

# GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE SONORA  
(ICATSON)

Dictamen de Auditoría de Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2012

Informe Complementario

AT'N: LIC. CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN  
SECRETARIO DEL RAMO



DESPACHO NORZAGARAY & SOC  
CÉSAR NORZAGARAY ESQUER  
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO



CERTIFICACIÓN  
No. 2668 IMCP

## Despacho Norzagaray & Soc.

**AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS**

ASOCIADO A:  
Instituto Sonorense de  
Contadores Públicos A.C.

**CÉSAR NORZAGARAY ESQUER**

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO  
RESPETO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFILIADO A:  
Instituto Mexicano de Contadores  
Públicos A.C.

E Instituto del Noroeste de  
Contadores Públicos. A.C.

# INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA

## ÍNDICE

	Página
I. Antecedentes	3
II. Organización general	4
III. Control interno	4
IV. Políticas internas	5
V. Registro de la entidad ante diversas entidades	10
VI. Objetivos y metas	10
VII. Sistema de información y registro	10
VIII. Catálogo de cuentas	11
IX. Políticas de registro	11
X. Información financiera	11
XI. Resultado de la revisión a cada rubro	12
XII. Cumplimiento de leyes a las que está sujeta la entidad	16
XIII. Situación Fiscal	16
XIV. Solventación de observaciones del ejercicio anterior	16
XV. Conclusiones	17

---

Av. Allende N° 1624 pte., E/ Otoncahui y Bacatete, C.P. 85110, Tel. y Fax (644) 413-59-30, Cd. Obregón, Sonora.

Correo Electrónico [cesarnor-a58@hotmail.com](mailto:cesarnor-a58@hotmail.com)



CERTIFICACIÓN  
No. 2608 IMCP

## Despacho Norzagaray & Soc.

**AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS**

ASOCIADO A:  
Instituto Sonorense de  
Contadores Públicos A.C.

**CÉSAR NORZAGARAY ESQUER**

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO  
RESPETO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFILIADO A:

Instituto Mexicano de Contadores  
Públicos A.C.

E Instituto del Noroeste de  
Contadores Públicos. A.C.

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11/2011

Cd. Obregón, Sonora, Abril 18, 2013.

**LIC. CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
Secretario de la Contraloría General del Estado

**Asunto:** Informe complementario de auditoría externa al 31 de Diciembre de 2012.

**Entidad:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON).

Presente

#### I.- ANTECEDENTES:

**Entidad auditada:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.

**Constitución:** Creado con el carácter de Organismo Público Descentralizado (O.P.D) con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto No. 48, sección IV del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín del Estado del día 15 de Diciembre de 1994.

#### **Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012

**Alcance:** Se indica en cada rubro

#### **Análisis:**

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrativos por la Entidad, y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en la circunstancias.

---

Av. Allende N° 1624 pte. E/ Otanchahui y Bacatete, C.P. 85110, Tel. y Fax (644) 413-59-30, Cd. Obregón, Sonora.

Correo Electrónico [cesarnorza58@hotmail.com](mailto:cesarnorza58@hotmail.com)

## **II.- ORGANIZACIÓN GENERAL:**

La actividad principal del instituto es impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en el Estado de Sonora, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades del mercado laboral.

La máxima autoridad del Instituto es la H. Junta Directiva, que está integrada de la siguiente manera:

- a) Tres representantes del Gobierno del Estado que son los Secretarios de Educación y Cultura, de Hacienda y de Economía.
- b) Dos representantes del Gobierno Federal que serán designados por el Secretario de Educación Pública.
- c) Un representante de Sector Social, éste nombrado por el Gobierno del Estado y,
- d) Dos representantes del Sector Productivo que participen en el Financiamiento del Instituto mediante un patronato para apoyar a la operación del mismo.

Los órganos de Gobierno del Organismo Público descentralizados son:

- La Junta Directiva
- Un Director General.
- Los Directores del Platel.

## **III.- CONTROL INTERNO:**

Los principales procedimientos de auditoría aplicados para analizar y evaluar el control interno existente en el Instituto, fueron los siguientes:

- Aplicación de cuestionarios de control interno en el área administrativa.
- Entrevistas con el personal responsable del área administrativa.
- Revisamos conciliaciones bancarias, así como las firmas de elaboración, revisión y autorización.
- Comprobamos las órdenes de compras de servicios, comparándolas con el programa anual de adquisiciones, que dependiendo de los montos se llevara a cabo por compras directas, por lo menos a invitación a tres proveedores o licitaciones públicas.

Cabe hacer mención que el ICATSON cuenta con la certificación ISO 9001:2000 e ISO-9001-2008, sobre el alcance del sistema de calidad implicado a las áreas de: Dirección General, Planeación de la Gestión Interna, Vinculación con el Sector Productivo, Social y Gubernamental y Formación de Individuos Laboralmente Competentes.

#### **IV.- POLÍTICAS INTERNAS:**

El Instituto ha adoptado las siguientes políticas de registro y operación:

Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental previstos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

##### **1) SUSTANCIA ECONÓMICA**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

##### **Explicación del postulado básico**

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

##### **2) ENTES PÚBLICOS**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

##### **Explicación del postulado básico**

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

##### **3) EXISTENCIA PERMANENTE**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

##### **Explicación del postulado básico**

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

#### **4) REVELACIÓN SUFICIENTE**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

##### **Explicación del postulado básico**

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

#### **5) IMPORTANCIA RELATIVA**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

##### **Explicación del postulado básico**

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

#### **6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

##### **Explicación del postulado básico**

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;

- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

## **7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

### **Explicación del postulado básico**

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

## **8) DEVENGO CONTABLE**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### **Explicación del postulado básico**

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

## **Periodo Contable**

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

## **9) VALUACIÓN**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### **Explicación del Postulado Básico**

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

## **10) DUALIDAD ECONÓMICA**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### **Explicación del Postulado Básico**

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

### **11) CONSISTENCIA**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

### **Explicación del postulado básico**

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

## **V.- REGISTRO DE LA ENTIDAD ANTE DIVERSAS ENTIDADES:**

El Instituto cuenta con el registro ante las siguientes instituciones:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con un registro Federal de Contribuyente propio.
- Instituto de Seguridad Social y Servicio a los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora.

## **VI.- OBJETIVOS Y METAS:**

Para el ejercicio 2012 el Instituto programó 40 metas incumpliendo 10 al 100%, de las cuales se indica su avance, cumplimiento y explicación por parte de los funcionarios en el anexo EVTO-03 y 04 del cuarto trimestre del 2012 contenidos en el informe presupuestal.

## **VII.- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:**

El instituto tiene implementado para su registro y control de la información financiera el sistema de contabilidad CONTPAQ 2002, versión 9.1.3 con capacidad de 5 estaciones con el proveedor Computación en Acción, S.A. de C.V. que los apoya en su mejora continua y en este año en especial en realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**Derivado de la evaluación del sistema de registro contable y sus adecuaciones con el que se encuentra actualmente operando el Instituto CONT-PAQ, se concluye que éste no les permitió generar al 100% los registros contables y presupuestarios en forma automatizada, en tiempo real, por única vez los momentos contables correspondientes (Art. 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental). Asimismo con los requisitos señalados en el postulado básico No. 6 denominado Registro e Integración Presupuestaria vinculado con la contabilidad.**

**En consecuencia del párrafo que antecede, el Instituto tendrá que adquirir un nuevo programa que cubra los requerimientos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.**

### VIII.- CATÁLOGO DE CUENTAS:

El catálogo nos parece adecuado a los registros necesarios de la entidad, cabe hacer mención que de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y el Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC) a partir del 01 de enero de 2012, la entidad operó en este ejercicio con el nuevo catálogo de cuentas.

### IX.- POLÍTICAS DE REGISTRO:

En general, las nuevas políticas de registro previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental nos parecen adecuadas.

### X.- INFORMACIÓN FINANCIERA:

**Balance General al 31 de Diciembre de 2012 (En miles de pesos)**

<b>RUBRO</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO + PATRIMONIO</b>
Efectivo en caja, bancos e inversiones	\$4,910.	
Cuentas por cobrar	2,775.	
Activo fijo	64,187.	
Depósitos en garantía	286.	
Pasivo a corto plazo		\$11,313.
Patrimonio		63,627.
Superávit (o déficit) del ejercicio		(2,782).
<b>Total \$</b>	<b>\$72,158.</b>	<b>\$72,158.</b>

**Estado de resultado por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.**

<b>Rubro</b>	<b>Importe</b>
Ingresos por subsidio Federal	\$51,278.
Ingresos por subsidio Estatal	17,381.
Ingresos propios	10,076.
Gastos de operación	(81,517).
<b>Superávit o (déficit) del Ejercicio</b>	<b>\$(2,782).</b>
Cuentas de Orden	176,446.

Para las pruebas de auditoría, se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	ANALIZADO	%	OBSERVADO
Efectivo en caja, bancos e inversiones	4,910.	4,910.	100.	0.
Cuentas por cobrar	2,775.	1,388.	50.	0.
Activo fijo	64,187.	41,722.	65.	0.
Depósitos en garantía	286.	47.	100.	0.
Pasivo a corto plazo	11,313.	5,091.	45.	0.
Patrimonio	63,627.	38,176.	70.	0.
Ingresos por subsidio	68,659.	48,061.	70.	0.
Ingresos propios	10,076.	5,038.	50.	0.
Gastos de operación	81,517.	32,607.	40.	0.
Cuentas de orden	176,446.	105,868.	60.	0.

**XI.- RESULTADO DE LA REVISIÓN A CADA RUBRO:**

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Efectivo en caja y bancos	31 – Dic – 12	\$ 4,910.

**Observación:**

Nada que manifestar

Cuentas por cobrar	31 – Dic – 12	\$ 2,775.
--------------------	---------------	-----------

**Observación:**

Nada que manifestar

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Activo fijo	31 – Dic – 12	\$ 64,187.
<b>Observación:</b>		
Nada que manifestar		
Depósitos en garantía	31 – Dic – 12	\$ 286.
<b>Observación:</b>		
Nada que manifestar		
Cuentas por pagar a corto plazo	31 – Dic – 12	\$ 11,313.
<b>Observación:</b>		
Nada que manifestar		
Patrimonio	31 – Dic – 12	\$ 63,627.
<b>Observación:</b>		
Nada que manifestar		
Ingresos por subsidios	31 – Dic – 12	\$ 68,659.
<b>Observación:</b>		
Nada que manifestar		

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Ingresos propios	31 – Dic – 12	\$ 10,076.
<b>Observación:</b>		
Nada que manifestar		
 Gastos de operación	 31 – Dic – 12	 \$ 81,517.
<b>Observación:</b>		
Nada que manifestar		
 Cuentas de orden	 31 – Dic – 12	 \$ 176,446.

El instituto registra en cuentas de orden el control de su presupuesto, el saldo al 31 de diciembre de 2012 y 2011, son los siguientes:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Presupuesto Comprometido	\$ 0.	\$ 399,269.
Bienes Recibidos en Comodato	45,300.	45,300.
Depósitos en Garantía	286,662.	46,662.
Ley de Ingresos Estimada	80,207,432.	82,280,732.
Ley de Ingresos Modificada	3,113,296.	(31,914,440).
Presupuesto de Egresos Comprometido	413,666.	9,774,456.
Presupuesto de Egresos Ejercido	6,340,960.	2,242,789.
Presupuesto de Egresos Devengado	684,997.	2,730,305.
Presupuesto de Egresos Pagado	85,354,053.	81,423,102.
	<u>\$ 176,446,366.</u>	<u>\$ 147,028,175.</u>

**Observación 1:**

Derivado del análisis de la cuenta de orden presupuestales, los saldos de cuentas de orden presupuestales registrados en contabilidad no coinciden con los presentados por la administración en los informes trimestrales (EVTOP) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Estatal.

**Normatividad Violada:**

**Postulado básico No. 6 denominado REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA que a la letra dice.**

“La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.”

**Medidas de Solventación:**

- a) La entidad deberá adquirir el Sistema de Contabilidad Gubernamental que le permita el registro integral de las cuentas contables y presupuestales en tiempo real y por única vez.
  
- b) Asimismo, la entidad deberá de registrar en su contabilidad en cuentas de orden presupuestales para su mayor claridad y vinculación con los registros contables, los siguientes saldos.

	<u>2012</u>
Ley de Ingresos Estimada y Modificada	\$ 78,735,145.
Ley de Ingresos Recaudada	(78,735,145).
Presupuesto de Egresos Estimado y Modificado	(84,551,229).
Presupuesto de Egresos por Ejercer	5,816,084.
Presupuesto de Egresos pagado	<u>78,735,145.</u>
	<u>\$ 0.</u>

## **XII.- CUMPLIMIENTO DE LEYES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA ENTIDAD:**

Verificamos que el ICATSON, en caso de que le hubiera sido aplicable, hubiera cumplido con las leyes y otras disposiciones a las que está sujeto como ente público estatal, como son:

1. Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 2, 150, 152 y 158.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
3. Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora.
4. Contratos y Convenios celebrados por la entidad, vigentes durante el ejercicio 2012.
5. Cancelación de cuentas por cobrar y por pagar.
6. Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
7. Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad no cumplió al 100% con las disposiciones que se señalan en los puntos 6 y 7 por falta de la adquisición del SOFTWARE que le permita obtener los requerimientos del nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental en cuanto al registro de las operaciones en tiempo real y automatizada tanto en cuentas contables como presupuestales (Artículo 40 y 41 LGCG y con el postulado básico No. 6); descritos en la nota 2 de los estados financieros.

## **XIII.- SITUACIÓN FISCAL:**

A la fecha del presente informe el Instituto cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales durante el ejercicio 2012.

## **XIV.- SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR:**

En el ejercicio terminado en diciembre de 2011 el auditor externo no determinó omisión alguna.


## XV.- CONCLUSIONES:

Habiendo analizado la organización general del ICATSON, así como su gasto corriente, recursos humanos y materiales, ingresos y egresos por el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, así como a los controles internos establecidos, concluimos en lo siguiente:

Existe una adecuada organización dentro de la entidad, considerando que el recurso humano es un valioso activo de esta institución. Sin embargo, el estudio y evaluación del control interno se detectaron debilidades en el mismo. Recomendando vigilar su cumplimiento por parte del auditor interno del instituto.

Agradecemos las atenciones y apoyo que tuvieron hacia nosotros en el desarrollo de nuestro trabajo a los directivos del instituto, quedamos a sus órdenes para comentar de una forma más amplia el contenido de este informe, en caso de que ustedes así lo juzguen conveniente.

Atentamente

  
**C.P.C. César Norzagaray Esquer**  
Cédula Profesional No. 1136404  
Auditor Externo 2012.

C.c.p. Dra. Sandra Elivia Becerril López – Directora General del ICATSON –  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón – Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) –  
Exp.